ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

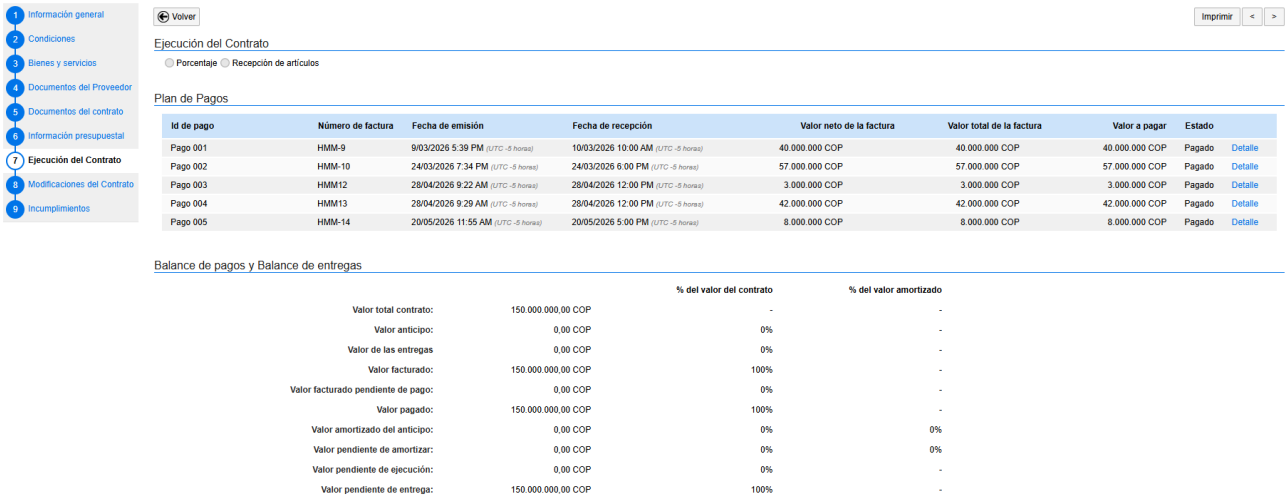
CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP-058 DE 2026	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	23/01/2026
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	23/01/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	06/05/2026
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**HERMES MONROY MORENO**		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 6.775.322 expedida en Tunja		
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO			
DESARROLLAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL PAIS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACION DE PAQUETES PUBLICITARIOS".			
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/L.		
VALOR ADICIÓN:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L.		
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/L.		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 23/01/2026	**Hasta:** 06/05/2026		
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES			
NUMERO Y FECHA: Adición No 01 del 27 de Marzo de 2026	**VALOR:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L		
5.2. PRÓRROGAS: DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO			
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**	
LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ	SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA	De: 23/01/2026 hasta: 06/05/2026	

Nombre **DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.276, expedada en Tunja en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y al acta de posesión de fecha 01 de febrero de 2024, facultado para contratar según los Decretos Ordenanzales Numeros 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 de noviembre 16 de 2004 y EL CONTRATISTA: **HERMES MONROY MORENO** identificado con la Cedula de Ciudadania No. 6.775.322 expedida en Tunja y la **SUPERVISORA: LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.055.313.125 expedida en tibasosa, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyaca. *[¨"ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]*

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver — Imprimir < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	HMM-9	9/03/2026 5:39 PM (UTC -5 horas)	10/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	40.000.000 COP	40.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	HMM-10	24/03/2026 7:34 PM (UTC -5 horas)	24/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	57.000.000 COP	57.000.000 COP	57.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	HMM12	28/04/2026 9:22 AM (UTC -5 horas)	28/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.000.000 COP	3.000.000 COP	3.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	HMM13	28/04/2026 9:29 AM (UTC -5 horas)	28/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	42.000.000 COP	42.000.000 COP	42.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	HMM-14	20/05/2026 11:55 AM (UTC -5 horas)	20/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	8.000.000 COP	8.000.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	150.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	150.000.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	150.000.000,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	150.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1.	VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 100.000.000
2.	VALOR ADICIONES	$ 50.000.000
3.	VALOR REDUCCIONES	$ 0
4.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 150.000.000
5.	VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 150.000.000
6.	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 150.000.000
7.	VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8.	VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9.	VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0

10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO	$ 0

OBSERVACIONES: N/A

CLÁUSULA TERCERA: La lotería de Boyacá se encuentra a paz y salvo sobre todo concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERIA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, la contratista acreditó y la supervisora certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. N/A

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-54-101003879 y 51-46-101025015	Cumplimiento del contrato	23/01/2026	30/10/2026	$30.000.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales	23/01/2026	30/06/2029	$15.000.000
		Responsabilidad Civil extracontractual	23/01/2026	30/06/2026	$350.181.000

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno que deban realizarse con posterioridad a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual / del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

HERMES MONROY MORENO **CONTRATISTA**	**LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** **SUPERVISORA**

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
GERENTE GENRAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	*OSCAR CRISTIANO-PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL*		*06/07/2026*
Reviso:	*KARLA FIRACATIVE-PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL*		*06/07/2026*

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.